Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte " por una parte y por la otra la firma **ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.**, con **R.U.C. N° 80016742 - 2** con domicilio en la Avenida Santísima Trinidad esq. Genaro Romero de la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado en este acto por Alejandro Bruno Guggiari con Cedula de Identidad N° 1.107.489, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LPN N° 09/16 ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA LAS DIRECCIONES DE VIALIDAD, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS URBANOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el rubro 360, FF 30, correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asuncion, del presupuesto 2016, 2017 y 2018. El presente llamado es de carácter Plurianual, por esta razón la continuidad del mismo para los años 2017 y 2018 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2905 Fec 22 FEB 2017
Secretaria General Folio 14

0000311

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2016	19	109	360	30	0	1	770.573.635
2016	64	369	360	30	0	1	468.585.022
TOTAL							1.239.158.657

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 309.263.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 09/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 1.331/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2300/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	15121501-001	Aceite 15W40	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
2	15121504-001	Aceite Hidráulico 10 W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
3	15121509-005	Aceite Multigrado 80W90	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
4	15121501-005	Aceite 90Monogrado	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
5	15121501-001	Aceite 140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.000
6	15121509-005	Aceite ATF	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.000
7	15121509-9999	Aceite Térmico de Calderas	SHELL	USA	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	29.500
8	15121508-001	Aceite 30W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.500
9	15121501-001	Aceite 40W	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.000
10	15121501-001	Aceite15W40 Naftero	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	15.500
11	15121509-001	Fluido de Freno	VARGA	BRASIL	1	Unidad	Cajas de 24 (Un. de 500 Ml)	22.000
12	40161702-001	Agua destilada	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	2.000

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2.905 Fec. 22 FEB 2017

Secretario General

ESTACION BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284235/7

fdo. 2/4

0000310

13	15121802-001	Aditivo para Radiador	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 5 Litros	14.000
14	15101502-001	Kerosene	BAHIA	PARAGUAY	1	Litros	Envases de 1 Litro	5.000
15	15121902-001	Grasa Multiuso	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	13.500
16	15121902-002	Grasa para Ruleman	TEXSA	BRASIL	1	Kilos	Tambores de 170 kg como mínimo	24.500
17	1521501-003	Aceite 2T Mineral	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Envases de 1 Litro	19.000
18	15121504-001	Aceite 68W hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	13.000
19	15121501-001	Aceite 85W140	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	17.250
20	15121509-005	Aceite 90 Hidráulico	TEXSA	BRASIL	1	Litros	Tambores de 200 Litros como Mínimo	16.500
							Total Ofertado	**323.750**

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) IVA incluido. Siendo el monto mínimo la suma de Gs. 1.239.158.657 (Guaraníes mil doscientos treinta y nueve millones ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete) y el monto máximo la suma de Gs. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 20 meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2905 Fe 22 FEB 2017
Secretario General Folio 3/4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo y lugar establecido por la Dirección de Servicios Administrativos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Administrativos.

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

0000309

8080000

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 2905 Fe 22 FEB 2017
Secretario General
Folio 4/4

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de noviembre de 2.016.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

ALEJANDRO BRUNO GUGGIARI
EL VENDEDOR

ESTACIÓN BAHÍA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

0000308